

**Buenos Aires, 22 de abril de 2014**

**Visto:** el Expediente Interno n° 73/2014; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de partes y repuestos originales para el servidor marca IBM System, modelo x3650 M2 instalado en el Tribunal Superior de Justicia.

La Dirección de Informática y Tecnología efectuó la solicitud, detalló los tipos de piezas y las cantidades necesarias, y explicó que estos artículos están destinados a potenciar la capacidad de almacenamiento y procesamiento del servidor, como también tienen por objeto disponer de una existencia de partes ante eventuales fallas (ver foja 1).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y preparó los plexos de cláusulas particulares y especificaciones técnicas a ser utilizadas en el proceso de selección de ofertas (ver fojas 3/12).

A fojas 15/16 el área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35,000.00).

Las asesoras de Control de Gestión y Jurídica se pronunciaron sobre la documentación licitatoria a fojas 23 y 33/34. Sus apreciaciones han sido incorporadas al pliego de cláusulas particulares a ser utilizadas en la presente licitación.

En razón de las características específicas de esta contratación, es pertinente la utilización del procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 28 de la ley n° 2095, reglamentada por el decreto n° 95/GCBA/2014. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar el llamado a contratación directa.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

**DIRECTIVA:**

1. Autorizar el llamado a la Contratación Directa n° 28-03/2014, destinada a la adquisición de partes y repuestos originales para el servidor marca IBM System, modelo x3650 M2 instalado en el Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido por el inciso 6 del artículo 28 de la ley n° 2095, el decreto n° 95/GCBA/2014 y el anexo I de la Acordada N° 15/2010, con un presupuesto de TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35,000.00).

2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente Directiva como anexos I y II respectivamente.
3. Instruir que se invite a por lo menos tres (3) proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores (RIUPP) si los hubiere y a potenciales oferentes del rubro.
4. Fijar fecha y hora de apertura para el día 9 de mayo de 2014, a las 14:00.
5. Mandar se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se notifique a los interesados.
6. Pase al Área de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

**Firmado: CPN Roque Adolfo Pannunzio (Director General Adjunto de Administración)**

**DIRECTIVA N°10 /2014**

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### Condiciones del llamado

**1. Objeto del Llamado:** Adquisición de partes y repuestos originales para aumento de la potencia de almacenamiento y procesamiento del servidor IBM System x3650 M2 instalado en el Tribunal.

**2. Especificaciones:** De acuerdo con el detalle, las cantidades y las características descriptas en el Anexo II.

**3. Forma de cotización:** En pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, firmada por el oferente o su representante legal. Al momento de cotizar, el oferente deberá

**4. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar sus inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Es condición previa e ineludible para resultar adjudicatario que el proveedor se encuentre inscripto en el citado Registro.

**5. Mantenimiento de Ofertas:** El proponente deberá mantener las ofertas por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**6. Constitución de domicilio y correo electrónico:** La oferta deberá indicar el domicilio declarado en calidad de constituido en el RIUPP, como domicilio legal. Asimismo deberá consignar una dirección de correo electrónico, que será válida para practicar todas las notificaciones relacionadas con la presente contratación.

**7. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal fin, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:



- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

**8. Requisito de oferta:** A los efectos de la consideración de la oferta, deberá indicarse la propuesta en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas, y se deberá adjuntar en la cotización manifestación con **carácter de declaración de la existencia física del producto cotizado en el momento de la presentación de la oferta a efectos de su disponibilidad.**

**9. Presentación de la oferta:** El oferente podrá formular su oferta por la totalidad de los renglones o por parte de ellos debiéndose ingresar la misma por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, piso 6° en el horario de 09.00 a 16.00. La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente.

**10. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**11. Nombrar representante ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación.

La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**12. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. artículo 82 de la ley 2095).

**13. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

**14. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá, por renglones, en la oferta más conveniente en razón de lo cotizado, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**15. Calidad de productos:** Los productos a proveer serán de primera calidad y se entregarán en sus envases originales de fábrica. Asimismo, deberá visualizarse en forma clara y precisa procedencia de los bienes y su número de serie. Las partes y los repuestos deberán ser nuevos, sin uso y originales.

**16. Entrega de los bienes:** El plazo de entrega de los bienes es de 15 (quince) días hábiles desde la suscripción de la orden de provisión.

**17. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

**18. Forma de Pago:** Se efectivizará dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**19. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Cerrito n° 760, 6to. piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

**20. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.



**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).

## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **Renglón 1: Discos rígidos para servidor IBM System x3650 M2**

Disco Rígido de 146 GB – 15K – SFF - G2 – HS - SAS Option, para Servidor IBM System x3620 M2

**Número de parte:**

**42D0677 o 43W7536 o 43W7538 o 42D0632 o 42D0633 o 42D0678 o 44W2294 o 44W2295**

Garantía mínima aceptable: 6 (seis) meses

Cantidad: 4 (cuatro)

#### **Renglón 2: Memoria RAM para servidor IBM System x3650 M2**

Memoria RAM - 8GB (1x8GB, 2Rx4, 1.35V) - PC3L-10600 - CL9 ECC DDR3 - 1333 Mhz LP RDIMM, para Servidor IBM System x3620 M2

**Número de parte: 49Y1397**

Garantía mínima aceptable: 6 (seis) meses

Cantidad: 6 (seis)